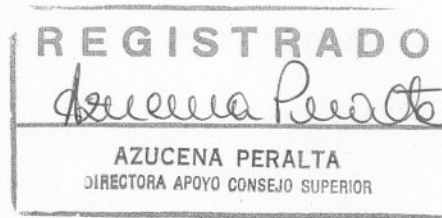




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 112/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta ad-referéndum del Consejo Superior Univeristario, relacionada con la situación académica del alumno Fabián Gustavo PEREZ de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que debido a una modificación del plan de estudio entre los años 1994 y 1995, el citado alumno cursó Sintaxis y Semántica del Lenguaje, sin cumplimentar la normativa vigente, en lo relativo al régimen de correlatividades.

Que resulta necesario regularizar la situación en lo ateniende a la correlativa Algoritmos y Estructuras de Datos de la mencionada especialidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 112/2002 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

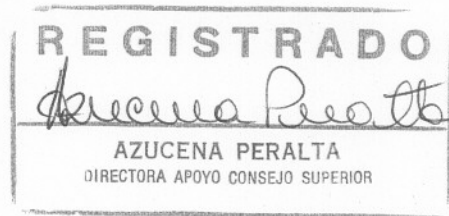
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



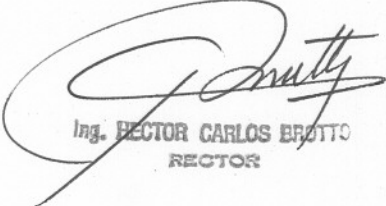
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 112/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar lo actuado por el alumno Fabián Gustavo PEREZ, Legajo N° 23-3343, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1426/2002

UTN
MEL



  
Ing. HECTOR CARLOS EBROTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento